

En el que comunica a esta Ciudad y su Junta de Propios y
Arbitrios la Real Resolucion del Consejo de veinte y
dos de el mismo, concediendo los Arbitrios de un real en
Libra de Cacao, nueve en arroba de Azucar, tres en Libra
de Pimienta, Clavo, y Canela, y veinte y dos en arroba
de Zea, para con sus productos satisfacer los gastos de la
Extraordinaria Contribucion de este año, y lo que se falta del
proximo pasado, y mandando que dichos Arbitrios luego
que produzcan, o se satisficieren aquella, y que se cobren de lo
que se introduzca en esta dha Ciudad, Con lo demas que
contiene dho Papel el que se le yo a la letra, y habiendo
lo oido, y conferido, Obedezco la R.^a determinacion que com-
prehende. Y Acordo de guardar y cumplir, y para ello pare
a la Junta de Propios y Arbitrios para que adapte la
providencia q. correspondan, empezandose a cobrar
la contribucion de dho Servicio de lo que se introduzca
en esta Ciudad, desde primero del proximo Septiembre
Y sacandose una copia integral del expresado Papel, y
para este original a la citada Junta municipal, y recolo
que a quella en el Libro corriente de Cartas R.^{as} sacando
a rezivo al citado Sr. Intendente.

Exepo el Sr. Don D. Salvador Quiñones Coronado
Remisor que no viene en el Acuerdo por la razon
manifestada en la conferencia, y curada de esta que